



DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 16 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Título Preliminar artículo II de la Ley N° 27872 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "el proceso de planeación local es Integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Siendo que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 350-2021-MPLM-SM, de fecha 16 de marzo del 2021, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la "Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar", el mismo que en los artículos 10°, 11° y 12 del "Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de La Mar" respectivamente señalan la convocatoria, difusión, fecha y hora de la Audiencia. De igual manera, el artículo 18° del Reglamento mencionado, señala que la realización de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, le corresponde:" a) Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas. b) Aprobar y remitir la convocatoria. d) Realizar la Rendición de Cuentas"; asimismo, la convocatoria será realizada mediante Decreto de Alcaldía con un plazo no menor de treinta días (30) días calendario previo al desarrollo de la audiencia, y debe contener: fecha, hora y lugar de la audiencia, la agenda y plazos para la observación de la agenda, la inscripción de los participantes, entre otros aspectos; se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones, además, debe ser publicitada en el Portal Institucional, y en los medios de comunicación que pueda hacer uso la Municipalidad Provincial de La Mar, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Por lo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y lugares de desarrollo, cómo lo señala el artículo 7° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la ciudadanía en general a la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar, a llevarse a cabo el día **JUEVES 15 DE ABRIL DEL 2021 A HORAS 10:00 AM**, mediante la modalidad virtual, mediante el aplicativo Google Meet al siguiente link <http://meet.google.com/ffq-xmpo-spm>.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde